

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO Y LSMT OTORGADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L.U. Y SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.U. (ARRENDATARIOS), Y MIGUEL DOMINGO CARDO (ARRENDADOR - PROPIETARIO)

En Valencia, a 6 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña con DNI 25456224P actuando en representación de:

- a. **Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.** con CIF B-01917210, con domicilio en Alameda de Mazarredo, 7 entreplanta 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5954, folio 52, hoja BI-75548 (en adelante, "**SEGRE**").
- b. **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Alameda de Mazarredo, 7 entreplanta 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555 (en adelante, "**SETER**").

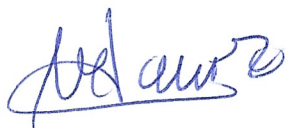
De otra parte, **D. Miguel Domingo Cardo** con NIF: 18361451E, mayor de edad y domicilio en CL. MIRASOL 2, Es:1, Pl:01, Pt:03, C.P. 46015 de Valencia. Teléfono: 665 40 28 34. Email: eloy4@hotmail.com. En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**. Comparecen D. Eloy Miguel Domingo Moya con NIF: 29.174.654-M y Da. María Josefa Domingo Moya con NIF: 25.376.986-M, en su condición de apoderados mancomunados según poder general (preventivo) otorgado en Valencia ante el notario D. José Antonio Milz Ramón en fecha 29 de noviembre de 2024 bajo el nº 4504 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que SEGRE pretende llevar a cabo la construcción y explotación del Parque Eólico PORTALRUBIO, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS y PANCRUDO en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.
- II. Que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación del Parque Eólico MÍNGUEZ, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS y PANCRUDO en la provincia de TERUEL, y del Parque Eólico ALPEÑÉS, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS, PANCRUDO y TORRECILLA DEL REBOLLAR en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.
- III. Que el Propietario suscribió contrato de terrenos para la instalación del Parque Eólico PORTALRUBIO y el Parque Eólico MÍNGUEZ (en lo sucesivo, el **CONTRATO**) el día 31 de mayo de 2024, respecto de la finca que seguidamente se reseña (en lo sucesivo, la **FINCA**):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
44186A10500086	Pancrudo	105	86	320	851	8	138	1ª



TÍTULO: Escritura de donación otorgada en Montalbán ante el Notario D. Antonio Izquierdo Rozalén en fecha 30 de agosto de 1975 bajo el nº 1190 de su protocolo.

- IV.** Que, como consecuencia de modificaciones no sustanciales en los proyectos de los parques eólicos, la FINCA descrita en el expositivo III ha quedado desafectada de la afección de derecho de superficie para camino del parque PORTALRUBIO. Tal y como puede verse en plano adjunto, las afecciones sobre la parcela son las siguientes:
- Servidumbre de paso para zanja de línea subterránea de media tensión compartida de los parques MÍNGUEZ y ALPEÑÉS.
 - Ocupación temporal para la instalación de dicha zanja.
 - Ocupación temporal para la instalación del campamento de obra del parque PORTALRUBIO.
- V.** Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente Adenda al Contrato de terrenos para la instalación de la ZANJA DE LSMT DE MÍNGUEZ Y ALPEÑÉS, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Mediante la formalización de la presente Adenda al Contrato, el Propietario otorga a SEGRE y SETER que acepta la modificación de las afecciones tal y como se describe en el expositivo IV sobre la superficie que resulte necesaria de la FINCA descrita en el expositivo III para la instalación de los PARQUES EÓLICOS.

Segunda.- Salvo las modificaciones del Contrato que constan en la presente Adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente Adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L.
UNIPERSONAL (SEGRE)
SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**

**Fdo.: PP D. Eloy Miguel Domingo Moya
D. Miguel Domingo Cardo**

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

**Fdo.: PP Dña. María Josefa Domingo Moya
D. Miguel Domingo Cardo**

ANEXO

